MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2609

MARTES 29 SEPTIEMBRE DE 2026

DECRETO ALCALDICIO
DEJA SIN EFECTO DECRETO ALCALDICIO
N° 2244, REQUINOA.

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 2244 de fecha 26.08.2026 que autoriza vía compra ágil a través del Portal Mercado Publico, la adquisición de RACK METALICO con cargo al convenio CECOSF, con la finalidad de abastecer las necesidades del Departamento de Salud de Requínoa, al siguiente proveedor Waldo Manríquez Rut 16.860.683-4, por un monto de $396.370 IVA incluido.

DECRETO :

DEJESE, sin efecto Decreto Alcaldicio N° 2244 de fecha 26.08.2026 que autoriza Compra Ágil, por la adquisición de RACK METALICO con cargo al convenio CECOSF. Lo anterior es debido a que el Proveedor adjudicado no acepto Orden de Compra por error de valores en su cotización.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

DISTRIBUCIÓN:
Of. De partes Alcaldía (1)
Adquisiciones Dpto. Salud (1)
Ley de Transparencia (1)

GVB

MMMN

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/vaKzoyXQgCRLdnM
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

MUNICIPALIDAD DE
REQUÍNOA

N°: 2244

MIÉRCOLES 26 AGOSTO DE 2026

DECRETO ALCALDICIO Nº

AUTORIZA COMPRA AGIL QUE INDICA

Esta Alcaldía decreto lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo Nº 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio Nº 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO :

La Solicitud de compra de la Encargada del CECOSF CHUMAQUITO con fecha 28 de julio, mediante la cual solicita la adquisición de **RACK METALICO** para abastecer las necesidades y dar cumplimiento a **CONVENIO CECOSF** del Departamento de Salud de la Comuna de Requínoa.

El certificado de presupuesto N° 130 de la Unidad de Finanzas del Departamento de Salud de Requínoa que indica que existe presupuesto para esta adquisición.

El Decreto Alcaldicio Nº 3420 de fecha 19 de diciembre de 2025, que aprueba Presupuesto del Departamento de Salud Municipal de Requínoa del año 2026.

DECRETO :

ADJUDIQUESE, COMPRA ÁGIL 3663-113-COT26 bajo la modalidad de la ley N° 21.634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, artículo 10 punto nº8 (Si las contrataciones son inferiores a 100 UTM), por la adquisición de **RACK METALICO.**

AUTORIZASE emitir orden de compra al **primer oferente,** ya que cotiza todos los insumos requeridos.

WALDO ALFREDO MANRIQUEZ VILLAGRA [redacted] 396.370 IVA INC.

IMPUTESE los gastos a la cuenta N° 215.22.04.999” OTROS” Centro de Costo “**CONVENIO CECOSF**”, del Presupuesto del Departamento de Salud de Requínoa año 2026.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MMMN

GVB

Firmado electrónicamente
WALDO VALDIVIA MONTECINOS
Alcalde

Firmado electrónicamente
LEYLA GONZÁLEZ ESPINOZA
Secretaria Municipal

URL Verificación: https://intranet.requinoa.cl/verificarDocumento/RPQUE8WdtpXZVBd
Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley Nº 19.799.

lorenaarismendio@saludrequinoa.cl

De: Mercado Publico <avisos@mercadopublico.cl>
Enviado el: domingo, 30 de agosto de 2026 22:00
Para: lorenaarismendio@saludrequinoa.cl
Asunto: Tienes una orden de compra rechazada



Tienes 1 orden de compra rechazada

Hola, Lorena Arismendi Oyarzún:

Te informamos que el proveedor **WALDO ALFREDO MANRIQUEZ VILLAGRA** NO aceptó la orden de compra **3663-443-AG26** emitida por **I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**.

El motivo del rechazo es:
el proveedor aumentò los valores a mas 100 mil pesos la unidad, y como ya pasaron los 10 dias de validez de la cotización, no puedo hacer nada. mis disculpas pertinentes.

Para revisarla, ingresa a la sección orden de compra en tu escritorio comprador de Mercado Público.

Saludos,
Equipo ChileCompra

Ingresar a mi escritorio

Este mensaje ha sido generado automáticamente por Mercado Público y no puede ser considerado spam según nuestras condiciones de uso.

Dirección ChileCompra
Ministerio de Hacienda, Gobierno de Chile
Centro de Ayuda: 600 7000 600 - ayuda.mercadopublico.cl
Si no deseas seguir recibiendo mensajes de nuestra parte, haz click aquí



Rut : 69.081.300-9
Dirección Demandante :
Teléfono : 56-72-2810390-anexo 114

Demandante : I MUNICIPALIDAD DE REQUINOA
Unidad de Compra : Salud
Fecha Envio OC. : 27-08-2026 17:14:48
Estado : No Aceptada

ORDEN DE COMPRA N°: 3663-443-AG26

SEÑOR (ES) : WALDO ALFREDO MANRIQUEZ VILLAGRA
RUT : 16.860.683-4

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : RACK CECOSF
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :
DIRECCION DE ENVIO FACTURA : Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo — Requinoa — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
DIRECCION DE DESPACHO : Comercio n° 21 Esq. Avenida Leonardo Murialdo — Requinoa — Región del Libertador General Bernardo O´Higgins
METODO DE DESPACHO : Despachar a Dirección de envío
FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
43201602	Gabinete, rack, chasis o bastidores para equipos de red	4 Unidad	Rack Estante Metálico 200x200x60cm (Soporte mayor a 500 Kg)		79.521,00	0,00	0,00	318.084

Neto	**$**	**318.084**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**15.000**
Subtotal	**$**	**333.084**
19% IVA	**$**	**63.286**
Total	**$**	**396.370**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 215.22.04.999 del sistema CAS CHILE.

Fuente Financiamento: 215.22.04.999

Observaciones:

NO PODRÁ SER RETIRADO EN LAS DEPENDENCIAS DEL PROVEEDOR

Horario de recepción de proveedores
- Lunes a jueves 08:00 a 12:30 y 14:00 a 17:00 horas.
- Viernes 08:00 a 13:00 horas.
- Sábados, Domingos y festivos, no se recepcionarán pedidos en bodega.
- Solicite orientación en OIRS y/o SOME para contactar al personal de bodega.
- Recibe Nakita Aballay / Carolina Donoso..
- Teléfono bodega 722810390 anexo 120.
-ADJUNTAR FACTURA ELECTRONICA, NO SE RECEPCIONARAN INSUMOS SIN FACTURA.

Plan de Compra (Cod. Proyecto/Cod. Presupuestario):
(4583-25-PC26 / 215.22.04.999)

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html